



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de Auditoría Sobre el Desempeño

Instituto Sinaloense de Cultura
Programa presupuestario E059
Cultura y Bellas Artes



2020



Instituto Sinaloense de Cultura

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes para el ejercicio fiscal 2020

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	3
V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.....	4
VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.....	4
VII.- Información Programática.....	42
VIII Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	42
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	42
X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	43
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	44
XII.- Dictamen.....	45
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	46



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento a lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47 fracción V, 48 fracción II, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría al Programa presupuestario **E059 Cultura y Bellas Artes** para el ejercicio fiscal 2020, operado por el **Instituto Sinaloense de Cultura**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario citado, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 044/2021.

Título de la Auditoría: Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección

Esta auditoría de desempeño fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

III.- Objetivo

Fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes correspondiente al ejercicio 2020, verificando el cumplimiento de sus objetivos y metas.

IV.- Alcance de la Auditoría

Para esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con la que se realizó la operación; y la economía en cómo se ejercieron los recursos públicos asignados al Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes del Instituto Sinaloense de Cultura.

En la vertiente de eficacia se consideró como propósito fundamental la verificación del cumplimiento del objetivo de garantizar el acceso a la cultura a toda la población en el Estado de Sinaloa, y la revisión de las metas alcanzadas que se definieron en la Matriz de Indicadores para Resultados y la Planeación Operativa Anual.

La vertiente de eficiencia comprendió el análisis del diseño de los objetivos del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, establecidos en los diferentes documentos que regulan a este programa; la promoción y difusión del programa; la integración y organización de la Junta Directiva; la vinculación y proyectos culturales; el otorgamiento de bienes y servicios; la evaluación; la transparencia del programa y la rendición de cuentas. Además, se verificó la implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Sinaloense de Cultura, con base en la incorporación y aplicación de los componentes del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Por último, en la vertiente economía se analizó el ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes en el ejercicio fiscal 2020, verificando si se ajustó al principio de racionalidad del gasto para el logro de sus objetivos.

V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

Vertiente: Eficiencia

Resultado Núm. 01 Con observación

Título del resultado: Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Al analizar la definición del problema público, se encontró que es inadecuada al no estar basada en un diagnóstico previo que contenga evidencia sobre el problema, sus orígenes y efectos, lo que originó que no se incluyera su magnitud en el enunciado; se constató que en la elaboración del árbol del problema se establecen causas del problema público y sus efectos en la población, observándose que son insuficientes las causas que dan origen al problema, así como los efectos producidos; en la elaboración del árbol del objetivo, no se estableció la magnitud del resultado esperado por el objetivo; en lo que respecta a la estructura analítica del Programa proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera insuficiente al no incluir la magnitud en el problema y objetivo que señala, además de no establecer las bases para perfilar las actividades de la Matriz. Por lo que **no se ajustaron** a lo dispuesto en el punto IV.2.2 de la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, referente a la secuencia para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.

En cuanto a la selección de alternativas del Programa presupuestario, se consideran las que identificaron los elementos adecuados para determinar las actividades y medios que integran la estructura del programa, del mismo modo, se puede identificar que los objetivos

de la MIR del Programa presupuestario mantienen correspondencia lógica con las alternativas de solución seleccionadas, conforme a la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Alineación del Programa presupuestario

Al analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados 2020 del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, se verificó que en los datos de identificación del programa se establece una alineación adecuada con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, el Programa Sectorial de Cultura y el objetivo estratégico del Instituto Sinaloense de Cultura; asimismo, se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados contiene los elementos mínimos de las filas de Fin, Propósito, Componente y Actividad, así como las columnas de Resumen Narrativo, Indicadores, Medios de verificación y Supuestos, en atención al numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

Lógica Vertical del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, 2020

Nivel	Objetivos	Supuestos	Comentarios
Fin	Contribuir a promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos para impulsar la educación integral mediante el otorgamiento de servicios y actividades artísticas y culturales a los estudiantes en el Estado de Sinaloa.	Los estudiantes del Estado de Sinaloa acuden a las actividades artísticas y culturales promovidas.	Existe una relación entre el objetivo de nivel Fin del programa y el objetivo estratégico de orden superior, pues “Contribuir a promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos para impulsar la educación integral mediante el otorgamiento de servicios y actividades artísticas y culturales a los estudiantes en el Estado de Sinaloa” tiene una relación positiva con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) al que se alinea el programa de “Ampliar y potenciar el acceso a la cultura a toda la población, mediante el aprovechamiento y disfrute de los bienes culturales tangibles e intangibles para mejorar la calidad de vida de los sinaloenses”. La sintaxis del objetivo se ajusta a lo dispuesto en la metodología de marco lógico, ya que contiene el objetivo superior al que contribuye el programa y el “mediante” y el “cómo” dará solución a la problemática. El supuesto del objeto de nivel Fin es adecuado, derivado de que la asistencia a las actividades promovidas es una situación en la que busca tener una incidencia directa la operación del programa con el fin de impactar en el cumplimiento de los objetivos del mismo.
Propósito	Los alumnos inscritos en las escuelas del INBA en el Estado de Sinaloa tienen acceso y permanencia a la educación artística.	Los estudiantes sinaloenses están interesados y cuentan con las capacidades y oportunidades para asistir a las escuelas del INBA en el Estado de Sinaloa.	El objetivo de nivel Propósito mantiene relación causa-efecto con el objetivo de nivel Fin; sin embargo, es insuficiente debido a que el propósito se enfocó en “Los alumnos inscritos en las escuelas del INBA”, mientras que en el nivel Fin hace alusión a “los estudiantes del Estado de Sinaloa”. Por otro lado, se considera que la sintaxis del objetivo a nivel de propósito es adecuada, derivado de que contiene la población objetivo (Los alumnos inscritos en las escuelas del INBA); así como el verbo en presente (tienen); y se establece el resultado de la



			aplicación del programa (acceso y permanencia a la educación artística). El supuesto establecido a nivel de propósito es inadecuado, derivado de que los estudiantes se interesen y cuenten con capacidades y oportunidades es parte de los objetivos de la operación del programa.
Componente	C1. Programas Culturales nuevos del Instituto Sinaloense de Cultura impartidos. C2. Actividades artísticas y culturales realizadas por las Compañías Artísticas del Instituto Sinaloense de Cultura.	La demanda de los Programas Culturales impartidos aumenta y de esta forma se incentiva a que la oferta crezca en el Estado de Sinaloa. Existe la intención y los recursos para la operación de las Compañías Artísticas en el Estado de Sinaloa y la población sinaloense acude y se interesa por las actividades artísticas y culturales impartidas.	En el caso del nivel de Componente, se identifica que el objetivo establecido para ambos componentes (C1 y C2) tienen una relación directa con el nivel de Propósito, pues los programas culturales nuevos y las actividades artísticas y culturales realizadas por las compañías artísticas incidirán en el acceso y permanencia a la educación artística. No obstante, son insuficientes debido a que no se establecen todos los bienes y servicios que otorga el Instituto Sinaloense de Cultura en materia de capacitación, promoción y difusión del arte e infraestructura. Además, el Componente 1, se ajusta a la sintaxis sugerida por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al definir "Programas Culturales nuevos del Instituto Sinaloense de Cultura impartidos". Mientras que el Componente 2 no presenta el orden de la sintaxis, el bien otorgado por el programa y un verbo en pasado participio. Los supuestos establecidos se consideran inadecuados, derivado de que en el Componente C1 la demanda de los programas culturales se considera un factor externo, pero la oferta del programa se atiende a través del departamento de promoción y difusión, mientras que el Componente C2 incluye recursos para la operación del Programa.
Actividad	A1. Realización de actividades académicas y de gestión para fortalecer la educación artística en el Estado de Sinaloa con la creación de nuevos Programas Culturales. A2. Difusión de la Cultura y Bellas Artes mediante las Compañías Artísticas del Instituto Sinaloense de Cultura en operación.	La población sinaloense acude y se interesa por las actividades académicas y de gestión para fortalecer la educación artística en el Estado de Sinaloa. Existe la intención y los recursos para la operación de las Compañías Artísticas en el Estado de Sinaloa	La Actividad "A1. Realización de actividades académicas y de gestión para fortalecer la educación artística en el Estado de Sinaloa con la creación de nuevos Programas Culturales" asociada al Componente 1, se considera inadecuada debido a que no se identifican de manera clara las actividades necesarias para generar el producto relacionado a este Componente del Programa. La Actividad "A2. Difusión de la Cultura y Bellas Artes mediante las Compañías Artísticas del Instituto Sinaloense de Cultura en operación" se considera insuficiente para generar el servicio del Componente 2 sobre realizar actividades artísticas y culturales por las Compañías Artísticas. Por otra parte, las actividades se ajustan a la sintaxis sugerida por la Metodología del Marco Lógico, ya que incluyen el sustantivo derivado de un verbo y su complemento (Realización de actividades académicas y de gestión; y Difusión de la Cultura y Bellas Artes). Los supuestos establecidos para este nivel se consideran inadecuados derivado de que, al igual que en el nivel Componente, en todos se consideran situaciones en las que tiene incidencia la operación del programa.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados publicada en el Tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2020.

En general, se considera que la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes es inadecuada, en virtud de que: el objetivo de nivel propósito se considera insuficiente para el logro de Nivel Fin; en relación a

los componentes, se establecieron dos objetivos, los cuales presentan una relación de causa-efecto con el objetivo de nivel propósito pero son insuficientes; por su parte, para el nivel actividad se establecieron dos objetivos que son inadecuados para generar los bienes y/o servicios del nivel componente. En cuanto a los supuestos, se identificó deficiencias debido a que tienen relación con factores que dependen directamente de la operación del Programa.

Lo anterior en **contravención** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Resumen Narrativo, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se señala que “en el resumen narrativo de la MIR, se deben incorporar los 4 niveles de objetivos que corresponden a los tramos de control del proceso de un programa para alcanzar los impactos esperados” y “Si el programa está bien diseñado, se pueden examinar las relaciones causa-efecto entre los diferentes niveles del resumen narrativo en dirección ascendente”.

Lógica Horizontal

Para revisar si se cumple con la lógica horizontal, se analizó lo siguiente: si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores y si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente los alcances del programa. Los resultados derivados del análisis de la lógica horizontal se muestran a continuación:

Indicador de Nivel Fin en la MIR del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de verificación
Fin: Contribuir a promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos para impulsar la educación integral mediante el otorgamiento de servicios y actividades artísticas y culturales a los estudiantes en el Estado de Sinaloa.	Proporción de estudiantes beneficiados con los servicios y actividades artísticas y culturales en el Estado de Sinaloa.	(Número de estudiantes beneficiados con los servicios y actividades artísticas y culturales / Matrícula total del Sistema Educativo en el Estado de Sinaloa) *100.	Porcentaje/Estratégico/Eficacia /Anual.	Datos del Instituto Sinaloense de Cultura.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados publicada en el Tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2020.

El indicador de nivel Fin se considera insuficiente, debido a que el indicador mide el porcentaje de estudiantes con los servicios y actividades artísticas y culturales, sin presentar un parámetro que permita evaluar la promoción y difusión de la cultura y el arte. El método de cálculo, la unidad de medida, el tipo “estratégico”, la dimensión “eficacia” y la frecuencia “anual” se consideran adecuadas para este nivel. Los medios de verificación establecidos no

son específicos, pues solamente se hace alusión a que son datos del Instituto Sinaloense de Cultura, por lo que no se proporciona la información necesaria para que cualquier persona pueda tener acceso a los datos y calcular el indicador.

Indicadores de nivel Propósito en la MIR del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de verificación
Propósito: Los alumnos inscritos en las escuelas del INBA en el Estado de Sinaloa tienen acceso y permanencia a la educación artística.	Porcentaje de permanencia de la matrícula en educación artística en las escuelas del INBA en el Estado de Sinaloa.	(Número de nuevos Programas Culturales realizados en el año N / Número de nuevos Programas Culturales programados a operar en el año N) *100.	Porcentaje/Estratégico/Eficacia/ Anual.	Datos del Instituto Sinaloense de Cultura.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados publicada en el Tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2020.

El indicador de nivel Propósito se considera inadecuado para evaluar el objetivo, derivado de que su método de cálculo mide el porcentaje de nuevos programas culturales realizados en el año N, asimismo, el nombre del indicador es incongruente con la fórmula ya que se menciona el “porcentaje de permanencia de la matrícula en educación artística en las escuelas del INBA en el Estado de Sinaloa”. La unidad de medida, el tipo estratégico, la dimensión eficacia y la frecuencia anual se consideran adecuadas para este nivel. Los medios de verificación establecidos son inadecuados al no existir documento que pueda consultarse.

Indicadores de nivel Componente en la MIR del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de verificación
Componente C1: Programas Culturales nuevos del Instituto Sinaloense de Cultura impartidos.	Porcentaje de variación de nuevos Programas Culturales elaborados.	(Número de nuevos Programas Culturales realizados en el año N / Número de nuevos Programas Culturales programados a operar en el año N) *100.	Porcentaje/Estratégico/Eficacia /Anual.	Datos del Instituto Sinaloense de Cultura.
Componente C2: Actividades artísticas y culturales realizadas por las Compañías Artísticas del Instituto Sinaloense de Cultura.	Porcentaje de actividades artísticas y culturales realizadas por las Compañías Artísticas del Instituto Sinaloense de Cultura.	(Número de actividades artísticas y culturales realizadas por las Compañías Artísticas del Instituto Sinaloense de Cultura en el año N / Número actividades artísticas y culturales realizadas por las Compañías Artísticas del Instituto Sinaloense de Cultura programadas en el año N) *100.	Porcentaje/Estratégico/Eficacia /Trimestral.	Datos del Instituto Sinaloense de Cultura.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados publicada en el Tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2020.

El indicador de nivel Componente 1 es adecuado debido a que permite cuantificar la proporción de programas nuevos realizados, respecto a los programados, no obstante, el nombre del indicador no mantiene relación; además, es importante mencionar que es el mismo indicador de nivel propósito. La unidad de medida “porcentaje”, tipo “estratégico” y dimensión “eficacia” se consideran adecuadas.

El indicador de nivel Componente 2 es adecuado ya que establece el porcentaje de actividades artísticas y culturales realizadas por las compañías artísticas del Instituto Sinaloense de Cultura, la unidad de medida “porcentaje”, tipo “estratégico”, dimensión “eficacia” y frecuencia “trimestral” son congruentes con el indicador. En lo que respecta a los medios de verificación, no se encontró información que hiciera posible la cuantificación de las variables establecidas y calcular el indicador.

Indicadores de nivel Actividad en la MIR del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de verificación
Actividad: 1.1 Realización de actividades académicas y de gestión para fortalecer la educación artística en el Estado de Sinaloa con la creación de nuevos Programas Culturales.	Porcentaje de incremento de actividades académicas y de gestión para el fortalecimiento de la educación artística en el Estado de Sinaloa.	(Sumatoria de actividades académicas y de gestión para fortalecer la educación artística en el Estado de Sinaloa en el año N / Sumatoria de actividades académicas y de gestión para fortalecer la educación artística en el Estado de Sinaloa en el año N-1) *100.	Porcentaje/Gestión/Eficacia/ Trimestral.	Datos del Instituto Sinaloense de Cultura.
2.1 Difusión de la Cultura y Bellas Artes mediante las Compañías Artísticas del Instituto Sinaloense de Cultura en operación.	Número de Compañías Artísticas del Instituto Sinaloense de Cultura en operación.	Número de Compañías Artísticas del Instituto Sinaloense de Cultura en operación en el año N.	Compañías artísticas/Gestión/ Eficacia/Trimestral.	Datos del Instituto Sinaloense de Cultura.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Restados publicada en el Tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2020.

El indicador de nivel Actividad 1 se considera inadecuado, ya que hace referencia a una tasa de variación de las actividades artísticas, que, si bien permiten medir la trazabilidad de las actividades, no corresponde a este nivel de actividad, la unidad de medida “porcentaje”, tipo “gestión”, la dimensión “eficacia” y la frecuencia “trimestral” se consideran adecuadas.

Para la Actividad 2, el indicador “Número de Compañías Artísticas del Instituto Sinaloense de Cultura en operación” se considera inadecuado, debido a que corresponde a un dato, la unidad de medida “compañías artísticas” para el tipo, dimensión y frecuencia se consideran adecuadas.

En ambas actividades los medios de verificación no establecen específicamente la fuente de información que se deberá consultar para realizar el cálculo del indicador y la verificación del logro del objetivo.

Con base en lo anterior, se considera que la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes del ejercicio fiscal 2020, no es adecuada para realizar una evaluación de la gestión del Programa; para los objetivos de nivel Fin, Propósito, Actividad A1 y Actividad A2 se determinó que no se siguió adecuadamente la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, para definir los indicadores y sus métodos de cálculo.

En relación a los medios de verificación de “Datos del Instituto Sinaloense de Cultura”, se consideran inadecuados debido a que no se especifica la fuente de información de donde se obtendrán los datos para el cálculo de los indicadores, así como garantizar el acceso a ellos para cualquier ciudadano.

A efecto de analizar las fichas técnicas de cada uno de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, la entidad fiscalizada, mediante el oficio DG-1547/2021 del 15 de junio de 2021, remitió las 6 fichas técnicas correspondientes a cada uno de los indicadores incluidos en la MIR; sin embargo, ninguna de las fichas técnicas se encontró disponible en el portal de internet del Instituto Sinaloense de Cultura. Además, de la revisión de las fichas técnicas entregadas, se identificó que presentaron los elementos mínimos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; no obstante, 3 de las fichas técnicas reportadas contienen datos que no son coincidentes con los publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario (Fin, Actividad 1 y Actividad 2).

Lo anterior en **contravención** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se establece que “un indicador de desempeño, es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados” y el primer párrafo del SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable donde se indica que “los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos”.

Es importante mencionar que el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes representó el presupuesto total del Instituto Sinaloense de Cultura conforme a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2020, incorporando todas las actividades, bienes y servicios que ofrece este Instituto. Por lo tanto, el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de este programa es limitado respecto a la operación de la entidad fiscalizada, debido a que los elementos analizados se focalizan como un programa “acceso y permanencia de educación artística” relacionados con la creación de la cultura y el arte a través de acciones que impulsan la educación en este ámbito, por lo que los objetivos e indicadores de esta Matriz no consideran la promoción y difusión e infraestructura cultural del Instituto Sinaloense de Cultura.

AED-EPE-0442021-2020-RE-01-01 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura realice un diagnóstico del programa presupuestario, y con base en ello, se actualicen las etapas para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, a fin de que permita corroborar la relación congruente y sólida con el diseño de los objetivos del programa, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-0442021-2020-RE-01-02 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura rediseñe los objetivos de nivel propósito, componente y actividad de la lógica vertical del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, a fin de que en la lógica vertical pueda establecerse una relación “causa-efecto” entre los diferentes niveles del Resumen Narrativo de los objetivos de la matriz; de tal manera que se puedan examinar los vínculos causales, analizándose de abajo hacia arriba, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-0442021-2020-RE-01-03 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura analice y restructure los supuestos de nivel propósito, componente y actividad, a fin de que se identifiquen e incluyan los riesgos externos al programa que deben ser administrados para el cumplimiento de los objetivos, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-0442021-2020-RE-01-04 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura realice el rediseño de los indicadores de nivel fin, propósito, Actividad A1 y Actividad A2 de la Matriz de Indicadores para Resultados del

Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, a fin de que se incluyan indicadores estratégicos y de gestión que proporcionen un medio sencillo y fiable para medir, monitorear y evaluar los avances y resultados en el cumplimiento de objetivos y metas del programa, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Indicadores, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el primer párrafo del SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

AED-EPE-0442021-2020-RE-01-05 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura restructure y delimite los medios de verificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, a fin de que se establezca la fuente de información específica para el cálculo de los indicadores y permita el acceso a la información acerca del avance y los logros del programa, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Medios de verificación, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-0442021-2020-RE-01-06 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura genere y actualice las fichas técnicas de los indicadores de nivel fin, actividad A1 y actividad A2 de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, a fin de que se establezcan los elementos necesarios y congruentes para el cálculo de cada uno de los indicadores del programa, en los términos del tercer párrafo del SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

AED-EPE-0442021-2020-RE-01-07 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura formalice un procedimiento que asegure la publicación de las fichas técnicas de los indicadores del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, a fin de que la información de los indicadores se encuentre disponible para cualquier ciudadano en la página oficial de internet, en los términos del último párrafo del SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Vertiente: Eficacia**Resultado Núm. 02 Con observación**

Título del resultado: Cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.” Asimismo, en el artículo 4 bis B y la fracción VI de la Constitución Política del Estado de Sinaloa se menciona “El Estado tomará las medidas correspondientes a efecto de dar cumplimiento a los siguientes derechos y deberes: (...) VI. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia, la innovación tecnológica y la creación cultural. Toda persona tiene libertad de investigación científica y de creación tecnológica y cultural, así como a su difusión, a la par del derecho a obtener los beneficios que le corresponda por razón de su producción científica, tecnológica, literaria o artística de que sea autor” (...).

Mientras que en el artículo 1, fracciones I y V de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa, se menciona que “Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, interés social y observancia obligatoria en el Estado de Sinaloa, y tienen por objeto: I. Garantizar el derecho fundamental de acceso a la cultura”; “(...) V. Fijar los mecanismos de apoyo para la creación, preservación, fomento, promoción, difusión e investigación de la cultura”; (...) y en el artículo 3 de la misma Ley se señala “El derecho de acceso a la cultura es parte integrante de los derechos fundamentales de los sinaloenses y, por ende, es universal, indivisible e interdependiente, y será ejercido conforme a los preceptos de la presente Ley”.

Mientras que en el documento del Sistema Integral de Planeación, Programación y Presupuestación, correspondiente al Anteproyecto de Gasto Público 2020 señala en los Elementos de Planeación 2020 el Objetivo Estratégico de la Dependencia “Implementar en el ámbito cultural programas intervinculados de capacitación, investigación y difusión con ampliación y creación de infraestructura material en el Estado” a través de los cuales se plantea un indicador de impacto de “Consumo Cultural”, el cual describe “Porcentaje de población de los municipios el Estado que asiste a los eventos culturales”, el cual pretende alcanzar a los estudiantes y al público en general.

De acuerdo con lo anterior, con referencia a la normativa aplicable y en las atribuciones del Instituto Sinaloense de Cultura, el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, tiene

el objetivo de “Promover el acceso a la cultura a toda la población en el Estado de Sinaloa mediante la entrega de bienes y servicios de la cultura y el arte.”

Para llevar a cabo la medición del objetivo, se identificaron tres líneas de acción las cuales consideran la Capacitación y Formación; la Promoción y Difusión; e Infraestructura Cultural.

Clasificación para la medición del objetivo del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes

No	Acción	Descripción
1	Capacitación y Formación	Comprende todas las escuelas y programas académicos que de manera permanente realizan talleres libres y programas integrales sistematizados por ciclo escolar. Asimismo, ofrece formación artística escolarizada en los niveles técnico y de licenciatura. Los talleres y disciplinas están dirigidos a públicos de todas las edades y niveles.
2	Promoción y Difusión	Integra la adecuada difusión y promoción de todos los programas y acciones que lleva a cabo el Instituto; además de diseñar, establecer y operar las estrategias pertinentes para la oferta cultural con el objetivo de brindar cobertura informativa a las actividades programadas por las diferentes áreas.
3	Infraestructura Cultural	Promover acciones para el cuidado, ampliación y mejoramiento de los bienes inmuebles, lo cual comprende bibliotecas, museos, centros educativos, teatros, galerías, cine, escenarios al aire libre y oficinas destinadas para la operación de la Institución.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el Decreto No. 146 de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa publicado en el Periodo Oficial del Estado de Sinaloa No. 097 del 13 de agosto del 2008.

Capacitación y Formación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de Cultura realizó 167 actividades de capacitación, beneficiando a 2,682 alumnos, de los cuales solo el 29.23% (784) de los alumnos de los cursos (Licenciatura y Técnicos) son destinados a la Capacitación en la Creación de la Cultura y el Arte, mientras que el 70.77% (1,898) de los alumnos acceden a cursos con la finalidad de atender la formación artística de los sinaloenses.

Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, 2020
Acción de Capacitación para la Creación de la Cultura y las Bellas Artes

Tipo de Capacitación	Cursos	%	Alumnos inscritos/ Capacitandos	%
	Absoluto		Absoluto	
Licenciaturas	18	10.78%	206	7.68%
Técnico	41	24.55%	578	21.55%
Asignaturas Libres	6	3.59%	39	1.45%
Iniciación Musical	12	7.19%	227	8.46%
Programa	4	2.40%	277	10.33%
Talleres	86	51.50%	1,355	50.52%
Total	167	100.00%	2,682	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura mediante los oficios DG-1547/2021 con fecha del 15 de junio de 2021 y DG-1554/2021 con fecha del 21 de junio de 2021; e Informe de Actividades.

Promoción y Difusión

En lo que respecta a la Promoción y Difusión, durante el ejercicio fiscal 2020 el Instituto Sinaloense de Cultura realizó acciones para generar acceso a la población a los bienes y servicios culturales, que derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-

CoV2 (COVID-19) migraron de presencial a virtual, utilizando diversas plataformas digitales como la página oficial de internet y las redes sociales de la entidad fiscalizada, con lo cual benefició a 1,758,052 internautas.

No obstante, con base en información obtenida de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las TIC en Hogares de 2020, se identificó que en el Estado de Sinaloa solo el 16.98% (513,962) de la población tiene acceso al uso de tecnologías de la información con acceso a internet en el 2020. Por lo anterior, se omitió generar medios alternativos como la televisión abierta, la radio, entre otros, para que el resto de la población acceda a los bienes y servicios de la Cultura y las Artes.

Proporción de la población con acceso a internet en el Estado de Sinaloa durante el 2020

Entidad Federativa	Total	Banda ancha	Banda estrecha	Otros medios
Población en Sinaloa	3,026,943	3,026,943	3,026,943	3,026,943
Población con Acceso a internet en Sinaloa	513,962	512,529	ND	2,437
Proporción de la población con acceso a internet en Sinaloa	16.98%	16.93%	ND	0.08%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado en base a información obtenida en INEGI. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de TIC en Hogares, ENDUTIH 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2020/#Tabulados> Fecha de acceso a la página 26 de agosto de 2021.

ND: Información No Disponible.

Infraestructura Cultural

En lo que respecta a la Infraestructura Cultural, se obtuvo que el Instituto Sinaloense de Cultura cuenta con 19 bienes inmuebles ubicados en los municipios de Culiacán, Ahome (Los Mochis), Mocorito, El Rosario y Mazatlán para su uso cultural y acceso a las bellas artes, siendo su uso destinado a Oficinas, Centros Educativos, Teatros, Museos, Galerías, Cine, Escenarios al aire libre y Biblioteca, de acuerdo a lo mostrado en la siguiente tabla.

Infraestructura Cultural del Instituto Sinaloense de Cultura

Municipios	Infraestructura Cultural	Inmuebles
Culiacán.	Oficinas	1
Culiacán, Mocorito, El Rosario, Los Mochis, Mazatlán.	Centro Educativo	6
Culiacán.	Teatro	2
Culiacán, Mazatlán.	Museo	2
Culiacán.	Galería	4
Culiacán.	Cine	1
Culiacán, Los Mochis.	Escenarios al aire libre	2
Culiacán.	Biblioteca	1
Total		19

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura mediante oficios DG-1547/2021 con fecha del 15 de junio de 2021 y DG-1554/2021 con fecha del 21 de junio de 2021.

De esta manera, se identificó que el Instituto Sinaloense de Cultura tiene una Infraestructura Cultural instalada en cinco municipios, obteniendo una cobertura directa de 55.41% (1,677,166) de la población del Estado de Sinaloa.

Cobertura de la Infraestructura Cultural del Instituto Sinaloense de Cultura en el Estado de Sinaloa, 2020

Municipios	Habitantes
Culiacán	1,003,530
Mocorito	40,358
Rosario (El Rosario)	52,345
Ahome (Los Mochis)	79,492
Mazatlán	501,441
Población Total	1,677,166
Población total en el Estado de Sinaloa	3,026,943
Porcentaje de la población con acceso a la Infraestructura Cultural	55.41%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información publicada en la página oficial del Instituto Sinaloense de Cultura en: <https://www.culturasinaloa.gob.mx/> y Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de TIC en Hogares, ENDUTIH 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2020/#Tabulados>. Fecha de acceso a la página 26 de agosto de 2021.

En virtud de lo anterior, se verificó que las acciones realizadas por el Instituto Sinaloense de Cultura a través del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes contribuyeron al fomento y la promoción de la Cultura y Bellas Artes en la entidad en atención a su objetivo; sin embargo, los medios utilizados para la entrega de bienes y servicios de cultura y el arte fueron limitados para garantizar el acceso cultural a toda la población, lo cual no es acorde a lo previsto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1 y 3 de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa y objetivos establecidos en el POA del Instituto Sinaloense de Cultura.

AED-EPE-0442021-2020-RE-02-08 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura analice el rediseño de objetivos del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, y con base en ello, incorpore estrategias de control para identificar y delimitar el acceso a la población objetivo del programa, a fin de que los bienes y servicios del programa se destinen a las personas que impacten directamente al cumplimiento del objetivo, en los términos de los artículos 1 y 3 de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0442021-2020-RE-02-09 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura implemente estrategias de control para contribuir al fomento y promoción de la Cultura y las Bellas Artes, a fin de medir el acceso cultural a la población en el Estado de Sinaloa en términos de los artículos 1 y 3 de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Título del resultado: Cumplimiento de metas de la Planeación Operativa Anual (POA).

En el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa se establece “Los titulares de los entes públicos serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos



previstos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones aplicables”.

Con base en el análisis de la Planeación Operativa Anual 2020, Formato No. 1 “Elementos del Balance Actual y Perspectivas 2020”, punto 3 “Programas y Proyectos en Proceso, considerados para 2020”, se describen 41 proyectos dirigidos a impulsar la Cultura y las Bellas Artes en el Estado de Sinaloa.

**Elementos de Planeación, 2020
Proyectos del Instituto Sinaloense de Cultura**

No.	Proyecto	Nombre	Acciones
1	Proyecto 1	“Operatividad del Instituto Sinaloense de Cultura”	6
2	Proyecto 2	“Fortalecimiento institucional”*	1
3	Proyecto 4	“Centro Rosarense de las Bellas Artes”	1
4	Proyecto 5	“Instituto Sinaloense de Cultura –S.A.S”	2
5	Proyecto 6	“Escuelas superiores de música y danza del ISIC”	2
6	Proyecto 7	“Festival Internacional de Danza José Limón”	2
7	Proyecto 8	“Festival Juvenil de Rock Sinaloa 2020”	2
8	Proyecto 9	“Festival Internacional de Guitarra”	4
9	Proyecto 10	“Premio Nacional de Cuento y Poesía Gilberto Owen”	2
10	Proyecto 11	“Orquesta Sinfónica Sinaloa de las Artes”	3
11	Proyecto 12	“Banda Sinfónica Juvenil del Estado”	3
12	Proyecto 13	“Taller y Coro de Ópera del Estado de Sinaloa”	3
13	Proyecto 14	“Escuela de Arte José Limón”	2
14	Proyecto 15	“Compañía Estatal de Teatro de Calle del Estado de Sinaloa”	3
15	Proyecto 16	“Feria del Libro de los Mochis 2020”	1
16	Proyecto 17	“Literatura ISIC”	4
17	Proyecto 18	“PACMYC (Programa de apoyo a las culturas municipales y comunitarias)”	1
18	Proyecto 19	“Alas y Raíces a los niños”	1
19	Proyecto 20	“FORCA (Fondo regional para la cultura y las artes)”	1
20	Proyecto 22	“Fondo para el Centro Regional de las Artes CENTENARIO”	1
21	Proyecto 23	“Festival Cultural Sinaloa”	2
22	Proyecto 24	“Fondo Especial de Fomento a la Lectura”	1
23	Proyecto 28	“Fondo para el Desarrollo Cultural Yoreme”	1
24	Proyecto 29	“Compañía Folclórica Sinaloense”	1
25	Proyecto 30	“Red de Lectores Sinaloa”	2
26	Proyecto 31	“Excelencia Artística”	2
27	Proyecto 32	“Compañía de Danza Joven Sinaloa”	1
28	Proyecto 33	“Red de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles del Estado de Sinaloa”	3
29	Proyecto 34	“Servicios Profesionales y Dictaminación Estado Financiero 2019”*	1
30	Proyecto 35	“Red Estatal de Bibliotecas”	1
31	Proyecto 37	“Plazas dentro de la estructura orgánica del ISIC, que están pendientes de absorción por parte del Gobierno del Estado”*	1
32	Proyecto 38	“Seguro de inmuebles y vehículos que integran al ISIC”*	1
33	Proyecto 39	“Ciclo de Exposiciones en el MASIN”	1
34	Proyecto 40	“Fondo financiero para brindar apoyos a los creadores de cultura y artistas de Sinaloa”	1
35	Proyecto 41	“Premios a los creadores de las artes y la cultura del Estado de Sinaloa”	1
36	Proyecto 42	“Concurso Internacional de Canto Sinaloa”;	1
37	Proyecto 43	“Renovación de flotilla de vehículos del ISIC”*	1
38	Proyecto 44	“Fondo financiero para demandas laborales en proceso”*	1
39	Proyecto 45	“Proveedores”*	1
40	Proyecto 46	“Basificación de 25 empleados de contrato interno del Instituto Sinaloense de Cultura”*	1
41	Proyecto 47	“Servicios profesionales (Estudios Actuariales) NIFD-3”*	1
Total 41 proyectos			71

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Planeación Operativa Anual 2020 del Instituto Sinaloense de Cultura.

*Proyectos no considerados por ser parte de la administración del Instituto Sinaloense de Cultura.

De los 41 “Proyectos a Lograr”, se identificó que 32 se encontraban vinculados al cumplimiento de metas del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, representando el 78.05% de los proyectos programados.

**Planeación Operativa Anual 2020 del Instituto Sinaloense de Cultura
Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, 2020**

Total de Proyectos a Lograr	Proyectos de Cultura y Bellas Artes	Porcentaje
41	32	78.05%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Planeación Operativa Anual 2020 del Instituto Sinaloense de Cultura.

De esta manera, para los 32 proyectos se establecieron 62 acciones y 69,019 metas de acuerdo con los conceptos de Capacitación y Formación; Promoción y Difusión; e Infraestructura Cultural. Del total de las metas, el 81.50% (56,251) corresponden al concepto de Promoción y Difusión, mientras que en materia de Capacitación y Formación e Infraestructura Cultural se les asignó 18.50% (12,768) de las metas.

**Elementos de Planeación 2020 del Instituto Sinaloense de Cultura
Proyectos, Acciones y Metas del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes**

Concepto	Proyectos	%	Acciones	%	Metas	%
Capacitación y Formación.	9	28.13%	18	29.03%	12,767	18.50%
Promoción y Difusión.	22	68.75%	43	69.35%	56,251	81.50%
Infraestructura Cultural.	1	3.13%	1	1.61%	1	0.00%
Totales	32	100.00%	62	100%	69,019	100.00%

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado, con base a la Planeación Operativa Anual 2020 del Instituto Sinaloense de Cultura, Formato No. 1 Elementos del Balance Actual y Perspectivas 2020.

En el análisis de los resultados logrados se obtuvo que, durante el 2020 el Instituto Sinaloense de Cultura realizó un total de 28 proyectos, representando el 87.50% del programado, los cuales se concentraron en Capacitación y Formación, Promoción y Difusión. Es importante mencionar que, en este periodo se suspendieron las actividades presenciales, con el propósito de mitigar y controlar los riesgos para la salud por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y es por esta razón que durante este año el Instituto Sinaloense de Cultura desarrolló los proyectos de capacitación y formación, promoción y difusión a través de plataformas virtuales.

En lo que respecta a la Capacitación y Formación, el Instituto Sinaloense de Cultura programó 9 proyectos, 18 acciones y 12,767 metas; de los cuales obtuvo un cumplimiento de 7 (77.78%) proyectos enfocados principalmente a programas de “apoyo a los creadores de las artes y la cultura del Estado”, “la red de orquestas”, “coros infantiles y juveniles” y “escuelas de artes”; mientras que para las acciones y metas obtuvo un 83.33% (15) y 35.49% (4,531) respectivamente.

Para la Promoción y Difusión, el Instituto Sinaloense de Cultura programó 22 proyectos, 43 acciones y 56,251 metas; para lo cual se crearon accesos a la Cultura y el Arte a través de medios digitales; obteniendo con ello un resultado del 95.45% (21) de los proyectos programados; el 90.70% (39) de las acciones y superar las metas programadas (200.42%).

Por otro lado, en la Infraestructura Cultural, no se presentó evidencia de la realización del Proyecto 35 correspondiente a la “Red Estatal de Bibliotecas”. Asimismo, se identificó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de Cultura no acreditó la realización del Proyecto 22 “Fondo para el Centro Regional de las Artes CENTENARIO” y Proyecto 40 “Fondo financiero para brindar apoyos a los creadores de cultura y artistas de Sinaloa” ambos del concepto de Capacitación y Formación; en tanto que en el concepto de Promoción y Difusión no se identificaron evidencias sobre la realización del Proyecto 7 “Festival Internacional de Danza José Limón”.

Elementos de Planeación 2020, Planeación Operativa Anual del Instituto Sinaloense de Cultura
Cumplimiento de Metas del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, 2020

Concepto		Proyectos			Acciones			Metas		
		Programados	Realizados	%	Programados	Realizados	%	Programados	Realizados	%
Capacitación y Formación	Y	9	7	77.78%	18	15	83.33%	12,767	4,531	35.49%
Promoción y Difusión	Y	22	21	95.45%	43	39	90.70%	56,251	112,741	200.42%
Infraestructura Cultural		1	0	0.00%	1	0	0.00%	1	0	0.00%
TOTAL		32	28	87.50%	62	54	87.10%	69,019	117,272	169.91%

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado, con base a la Planeación Operativa Anual 2020 del Instituto Sinaloense de Cultura, Formato No. 1 Elementos del Balance Actual y Perspectivas 2020.

Con base a lo anterior, se verificó que el Instituto Sinaloense de Cultura no acreditó la realización de la totalidad de los proyectos, acciones y metas programadas vinculadas con bienes y servicios del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes de 2020. En **contravención** de lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y elementos programados en la Planeación Operativa Anual 2020 del Instituto Sinaloense de Cultura.

AED-EPE-0442021-2020-RE-03-10 **Recomendación**

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura implemente mecanismos de seguimiento y verificación sobre el avance en las metas autorizadas para el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, a efecto de que la Institución cuente con elementos confiables y oportunos que propicien el cumplimiento de las metas definidas en el programa mediante herramientas de monitoreo y evaluación, en los términos del artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y los elementos programados en la Planeación Operativa Anual 2020 del Instituto Sinaloense de Cultura.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Título del resultado: Cumplimiento de metas de la Matriz de Indicadores para Resultados.

En los artículos 50 y 94 fracción IV de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, se establece “que los titulares de los entes públicos serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones aplicables” y que “Son obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos, entre otras, las siguientes: (...) V. Vigilar el cumplimiento de las metas y avances en los indicadores contenidos en el programa presupuestario a su cargo o del cual participe”.

En los artículos 4, 56 y 57 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020, se define la responsabilidad de las dependencias y los ejecutores del gasto de administrar y ejercer los recursos públicos para que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas establecidas en sus programas.

Al revisar la información contenida en el Tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2020, relativo a las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios de las dependencias ejecutoras del gasto; y de manera particular el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, no se pudieron identificar las metas asignadas para ninguno de los seis indicadores de dicho programa, **contraviniendo** lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, que establece que “El proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado contendrá: (...); B. El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá: (...), III. Los anexos informativos, los cuales contendrán: (...), d) Los objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal que corresponda y e) Los programas presupuestarios y las matrices de indicadores para resultados de los programas susceptibles de ser evaluados”.

Con la información obtenida para la realización de esta auditoría y utilizando el método de cálculo señalado en la Matriz de Indicadores para Resultados, se corroboró que el indicador de nivel Fin “Proporción de estudiantes beneficiados con los servicios y actividades artísticas y culturales en el Estado de Sinaloa” representó solo el 0.31% lo equivalente a 2,682 estudiantes beneficiados por debajo de la meta programada de 95%.

En el indicador de nivel Propósito “Porcentaje de permanencia de la matrícula en educación artística en las escuelas del INBA en el Estado de Sinaloa”, no es un indicador calculable, como se señaló en el Resultado 1, esto debido a que no hay una relación entre el indicador

y el método de cálculo, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de la meta establecida para este indicador.

En relación con el nivel Componente C1, el indicador “Porcentaje de variación de nuevos Programas Culturales elaborados” el Instituto Sinaloense de Cultura, únicamente incluyó un nuevo programa cultural “Encuentro Literario 13 habitaciones propias” dando un resultado del 100% en este indicador.

Para el Componente C2, el indicador “Porcentaje de actividades artísticas y culturales realizadas por las Compañías Artísticas del Instituto Sinaloense de Cultura” las compañías artísticas del Instituto Sinaloense de Cultura registraron 103 actividades de un total de 246 programadas, presentando un avance del 41.86%.

En el nivel Actividad 1.1 el indicador “Porcentaje de incremento de actividades académicas y de gestión para el fortalecimiento de la educación artística en el Estado de Sinaloa” el Instituto Sinaloense de Cultura presentó un incremento de 5.49% respecto al 2020. Cabe señalar que el resultado de este indicador no es un porcentaje, sino una variación como ya se mencionó anteriormente (ver Resultado 1).

Por último, para la Actividad 2.1 en el indicador “Número de Compañías Artísticas del Instituto Sinaloense de Cultura en operación” no fue posible corroborar el grado de cumplimiento de este indicador, debido a que la meta y el reporte alcanzado se presentaron en valores porcentuales y el método de cálculo hace referencia a un número, por lo que, resulta ambiguo respecto a lo que se pretende medir como se mencionó anteriormente, (ver Resultado 01).

Metas del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, 2020

Nivel	Indicador	Avance de las metas 2020		
		Meta 2020	Reportada como alcanzada	Con información comprobatoria
Fin.	Proporción de estudiantes beneficiados con los servicios y actividades artísticas y culturales en el Estado de Sinaloa.	95%	87%	0.31%
Propósito	Porcentaje de permanencia de la matrícula en educación artística en las escuelas del INBA en el Estado de Sinaloa.	91%	92%	N.C
Componente C1	Porcentaje de variación de nuevos Programas Culturales elaborados.	93%	88%	100%
Componente C2	Porcentaje de actividades artísticas y culturales realizadas por las Compañías Artísticas del Instituto Sinaloense de Cultura.	91%	86%	41.86%
Actividad 1.1	Porcentaje de incremento de actividades académicas y de gestión para el fortalecimiento de la educación artística en el Estado de Sinaloa.	93%	80%	5.49%
Actividad 2.1	Número de Compañías Artísticas del Instituto Sinaloense de Cultura en operación.	95%	94%	N.C

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información programática.

N.C: No Calculable.

De esta manera, se verificó que solo 1 de los 6 indicadores reportados logran alcanzar la meta del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes del ejercicio fiscal 2020,

mientras que para el resto de los indicadores, el inadecuado diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados en las deficiencias de los métodos de cálculo de los indicadores, así como la diferencia entre los valores reportados como alcanzados y lo comprobado mediante información soporte, no permiten acreditar que se hayan cumplido con oportunidad y eficiencia las metas de este programa, en **contravención** de los artículos 50 y 94 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y de los artículos 4, 56 y 57 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, relativos a que las dependencias y sus titulares en sus respectivas competencias serán responsables de la administración por resultados, ante ello están obligados a cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y sus objetivos previstos en sus programas presupuestarios, así como el seguimiento de los mismos.

AED-EPE-0442021-2020-RE-04-11 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura investigue las causas de la omisión en la asignación de metas, y con base en ello, se formalice un procedimiento que permita asignar y autorizar las metas para los indicadores del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes en ejercicios fiscales subsecuentes, en los términos del artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0442021-2020-RE-04-12 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura, implemente estrategias para realizar el seguimiento de los resultados de los indicadores, a efecto de que se cuente con información necesaria para vigilar y acreditar el cumplimiento de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, en los términos de los artículos 50 y 94 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.

Vertiente: Eficiencia**Resultado Núm. 05 Con Observación**

Título del resultado: Promoción y Difusión.

En el artículo 25 fracciones IV, V y X de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa se menciona que son atribuciones del Instituto: “Promover, mediante la acción cultural, el mejoramiento en la calidad de vida de los sinaloenses; ampliar las oportunidades de acceso de la población a los bienes y servicios culturales; promover, en todos sus aspectos, la actividad cultural en el Estado.”

Además, en el artículo 37 del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura se establece la Dirección de Difusión y Promoción, así como sus atribuciones entre las cuales se

menciona “III. Brindar cobertura informativa a las actividades programadas por las diferentes áreas del instituto”, “IV. Mantener una estrecha coordinación con los diferentes medios de comunicación, otorgándoles la información y el material necesario para el cumplimiento de su labor”; “V. Identificar los públicos reales y potenciales para establecer con ellos canales eficientes de comunicación, difusión y promoción.”

Para la Promoción y Difusión, el Instituto Sinaloense de Cultura desarrolló 39 (90.70%) acciones y 112,741 (200.42%) metas durante 2020, de acuerdo con las evidencias obtenidas de los informes de actividades realizados por la entidad fiscalizada, correspondientes a “Instituto Sinaloense de Cultura –S.A.S”; “Orquesta Sinfónica Sinaloa de las Artes”; “Banda Sinfónica Juvenil del Estado”; “Taller y Coro de Opera del Estado de Sinaloa”; “Literatura ISIC”; “Red de Lectores Sinaloa” y “Excelencia Artística” respectivamente; mientras que en el proyecto 15 de “Compañía Estatal de Teatro de Calle del Estado de Sinaloa” alcanzó el 14.88% de las metas.

Resultados de Acciones y Metas del Concepto de Promoción y Difusión del Instituto Sinaloense de Cultura 2020

No.	Proyecto	Descripción	Cumplimiento de indicadores POA			
			Acciones	%	Metas	%
1	Proyecto 4	“Centro Rosarense de las Bellas Artes”;	1	100.00%	1	100.00%
2	Proyecto 5	“Instituto Sinaloense de Cultura –S.A.S”;	2	100.00%	35	194.44%
3	Proyecto 7	“Festival Internacional de Danza José Limón”;	0	0.00%	0	0.00%
4	Proyecto 8	“Festival Juvenil de Rock Sinaloa 2020”;	2	100.00%	19	90.48%
5	Proyecto 9	“Festival Internacional de Guitarra”;	4	100.00%	4,013	100.00%
6	Proyecto 10	“Premio Nacional de Cuento y Poesía Gilberto Owen”;	2	100.00%	2	66.67%
7	Proyecto 11	“Orquesta Sinfónica Sinaloa de las Artes”;	3	100.00%	23,192	158.95%
8	Proyecto 12	“Banda Sinfónica Juvenil del Estado”;	3	100.00%	17,185	122.26%
9	Proyecto 13	“Taller y Coro de Opera del Estado de Sinaloa”;	3	100.00%	66,120	506.63%
10	Proyecto 15	“Compañía Estatal de Teatro de Calle del Estado de Sinaloa”;	3	100.00%	1,498	14.88%
11	Proyecto 16	“Feria del Libro de los Mochis 2020”;	1	100.00%	1	100.00%
12	Proyecto 17	“Literatura ISIC”;	3	75.00%	46	104.55%
13	Proyecto 19	“Alas y Raíces a los niños”;	1	100.00%	1	100.00%
14	Proyecto 20	“FORCA (Fondo regional para la cultura y las artes)”;	1	100.00%	1	100.00%
15	Proyecto 23	“Festival Cultural Sinaloa”;	2	100.00%	19	100.00%
16	Proyecto 24	“Fondo Especial de Fomento a la Lectura”;	1	100.00%	1	100.00%
17	Proyecto 28	“Fondo para el Desarrollo Cultural Yoreme”;	1	100.00%	1	100.00%
18	Proyecto 30	“Red de Lectores Sinaloa”;	1	50.00%	400	133.33%
19	Proyecto 31	“Excelencia Artística”;	2	100.00%	181	603.33%
20	Proyecto 32	“Compañía de Danza Joven Sinaloa”;	1	100.00%	1	100.00%
21	Proyecto 39	“Ciclo de Exposiciones en el MASIN”;	1	100.00%	23	95.83%
22	Proyecto 42	“Concurso Internacional de Canto Sinaloa”;	1	100.00%	1	100.00%
TOTAL			39	90.70%	112,741	200.42%

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado, con base a la Planeación Operativa Anual 2020 del Instituto Sinaloense de Cultura, Formato No. 1 Elementos del Balance Actual y Perspectivas 2020.

En relación a la promoción de los bienes y servicios culturales, el Instituto Sinaloense de Cultura realizó 618 eventos presenciales y virtuales durante el 2020, los cuales obtuvieron

un alcance de 727,027 asistentes, de éstos, 108,500 fueron presenciales (14.92%) y 618,527 virtuales (85.08 %) a través de medios digitales.

Eventos Culturales y Artísticos de Promoción y Difusión del Instituto Sinaloense de Cultura, Ejercicio 2020

No.	Descripción del evento	Eventos	Asistencia				Total Asistentes
			Presenciales	%	Virtuales	%	
1	Compañías Artísticas ISIC	166	72,830	18.63%	318,146	81.37%	390,976
2	Conciertos de la OSSLA	31	23,170	9.45%	222,000	90.55%	245,170
3	XXI Corredor Cultural del Centro Histórico Culiacán	320	1,600	100%	0	0.00%	1,600
4	Museo de Arte de Sinaloa (MASIN)	35	500	3.50%	13,781	96.50%	14,281
5	Encuentro literario 13 habitaciones	11	0	0.00%	20,000	100.00%	20,000
6	XVI Festival Internacional de Guitarra Sinaloa	26	4,000	100.00%	0	0.00%	4,000
7	Temporadas SAS-ISIC	9	3,000	13.04%	20,000	86.96%	23,000
8	Difusión de la Ópera	14	600	6.00%	9,400	94.00%	10,000
9	Galería de Arte Antonio López Sáenz (GAALS)	4	2,000	11.63%	15,200	88.37%	17,200
10	ECINORT Concurso Regional de Cine	1	300	100.00%	0	0.00%	300
11	6to Concurso Internacional del Cartón Sinaloa	1	500	100.00%	0	0.00%	500
Total acciones de promoción y difusión		618	108,500	14.92%	618,527	85.08%	727,027

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información del Instituto Sinaloense de Cultura, mediante oficio DG-1547/2021 con fecha del 15 de junio de 2021.

Los medios de difusión utilizados para la promoción de los Bienes y Servicios Culturales durante el 2020 fueron a través de instrumentos digitales, que con motivo de la contingencia sanitaria se promovieron en la página oficial www.culturasinaloa.gob.mx, como “#CULTURADESDECASA” y redes sociales.

Medios de Promoción y Difusión del Instituto Sinaloense de Cultura, Ejercicio 2020

Red Social	Medio de enlace
Página oficial	www.culturasinaloa.gob.mx
Instagram	https://www.instagram.com/institutosinaloensedecultura/
YouTube	https://youtube.com
Facebook	https://www.facebook.com/InstitutoSinaloenseDeCulturalSIC

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información publicada en Comunicados de prensa No.410 y No.762 con fechas del 18 de julio y 28 de diciembre de 2020.

No obstante, no se identificaron actividades de coordinación con los diferentes medios de comunicación, mediante la entrega de información y material necesario para el cumplimiento de su labor; además de no identificar los públicos reales y potenciales para el establecimiento de los canales de comunicación, difusión y promoción, en **contravención** con lo establecido en el artículo X fracciones IV y V de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa y el artículo 37, fracciones IV y V del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura.

El Instituto Sinaloense de Cultura durante el ejercicio fiscal 2020, llevó a cabo la publicación de 11 convocatorias en su página oficial y redes sociales, enfocado solo a programas de capacitación y formación cultural, por lo que no se otorgó cobertura informativa a todas las actividades programadas por las diferentes áreas del Instituto, en **contravención** a la fracción

X del artículo 25 de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa y la fracción III del artículo 37 del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura.

Convocatorias Clases a Distancia emitidas por el Instituto Sinaloense de Cultura
Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, 2020

No.	Convocatoria Ciclo 2020-2021	Lugar	Objeto
1	Escuela de Artes José Limón	Culiacán, Rosales.	Talleres artísticos y Programas Integrales de Arte.
2	Escuela Superior de Danza de Sinaloa	Culiacán, Rosales.	Licenciatura en Danza Contemporánea.
3	Escuela Superior de Música	Culiacán, Rosales.	Nivel Iniciación Musical, Nivel Técnico, Licenciatura.
4	Escuela Superior de Música	Culiacán, Rosales.	Licenciatura en Canto.
5	Escuela Superior de Música	Culiacán, Rosales.	Licenciatura en Pedagogía Musical.
6	Escuela Superior de Música	Culiacán, Rosales.	Técnico Cantante Coral.
7	Centro Cultural Casa Peiro	Pericos, Mocorito.	Talleres Libres y Talleres Integrales.
8	Centro Rosarense de las Bellas Artes	El Rosario, Sinaloa.	Programas Integrales de Arte.
9	Centro Rosarense de las Bellas Artes	El Rosario, Sinaloa	Guitarra Clásica, Lectura y Creación Literaria, Ajedrez.
10	Escuela Vocacional de las Artes	Los Mochis	Talleres Libres.
11	Escuela Superior de Música del ISIC	Mazatlán	Talleres Libres

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura mediante oficio DG-1554/2021 con fecha del 21 de junio de 2021.

AED-EPE-0442021-2020-RE-05-13 **Recomendación**

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura establezca actividades de coordinación con los diferentes medios de comunicación; a fin de que la información y material generado mediante el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes esté disponible a toda la población, en los términos el artículo 25 fracciones IV y V de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa y el artículo 37, fracciones IV y V del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura.

AED-EPE-0442021-2020-RE-05-14 **Recomendación**

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura desarrolle mecanismos mediante los cuales le permita identificar los públicos reales y potenciales para el establecimiento de los canales de comunicación, difusión y promoción, en los términos del artículo 25 fracciones IV y V de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa y el artículo 37, fracciones IV y V del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura.

AED-EPE-0442021-2020-RE-05-15 **Recomendación**

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura establezca instrumentos que le permitan realizar de manera oportuna y efectiva la difusión y promoción del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, a fin de que la información del programa se divulgue a la población y se den a conocer sus acciones en los términos de la fracción X del artículo 25 de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa y la fracción III del artículo 37 del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura.

Resultado Núm. 06 Con observación

Título del resultado: Integración de la Junta Directiva.

En los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa, artículos 9 y 10 del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura, se establece cómo estará integrada la Junta Directiva, así como la periodicidad de las sesiones a realizar, de igual forma establece las reglas a las que se sujetará la Junta Directiva.

Para el ejercicio 2020, el Instituto Sinaloense de Cultura remitió el programa de sesiones de la Junta Directiva, donde se establecieron cuatro sesiones ordinarias con fechas 17 de enero, 12 de mayo, 12 de julio y 11 octubre programadas en el año revisado. Con el análisis de las actas de las sesiones de la Junta Directiva, se identificó lo siguiente:

En el ejercicio fiscal de 2020, la Junta Directiva del Instituto realizó cuatro sesiones ordinarias, la primera de fecha 28 de enero, la segunda y tercera se llevaron a cabo el mismo día 26 de octubre en diferentes tiempos, según actas de las sesiones, y la cuarta el 09 de diciembre de 2020. Sin embargo, la entidad fiscalizada no remitió evidencia de las convocatorias emitidas por parte del Presidente para realizar dichas sesiones; de igual forma, se corroboró que las sesiones ordinarias no se realizaron cada cuatro meses conforme al programa de sesiones de la Junta Directiva, lo anterior en **contravención** del artículo 30 de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa y artículo 9, fracciones I, V y artículo 10, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura.

Análisis de las sesiones realizadas por la Junta Directiva del Instituto Sinaloense de Cultura, 2020

N°	Programadas	Convocatoria	Sesiones Realizadas
	Fecha	Fecha	Fecha
1	12/05/2020	N/R	28/01/2020
2	12/07/2020	N/R	26/10/2020
3	11/10/2020	N/R	26/10/2020
4	17/01/2020 (Sic)	N/R	09/12/2020

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base al calendarizado de sesiones programadas y las actas de las sesiones de la Junta Directiva, 2020, mediante oficio DG-1554/2021 con fecha del 21 de junio de 2021.

N/R : No Realizada.

En cuanto a la conformación de la Junta Directiva del Instituto Sinaloense de Cultura, se corroboró que se integró de forma adecuada al presentarse el titular o suplente que lo conforma según corresponda, en cada una de las sesiones realizadas, por lo que se ajustó al artículo 27 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX y al artículo 28 de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa.

Integración de la Junta Directiva del Instituto Sinaloense de Cultura, 2020 por sesiones realizadas

Integrante	Sesión ordinaria			
	1era	2da	3era	4ta
Secretaría de Educación Pública y Cultura.	S.	S.	S.	S.
Secretaría General de Gobierno.	S.	S.	S.	S.
Secretaría de Administración y Finanzas.	N/A	S.	S.	S.
Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable.*	S.	S.	S.	S.
Secretaría de Desarrollo Económico.*	S.	S.	S.	S.
Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.*	S.	S.	S.	S.
Secretaría de Turismo.	S.	S.	S.	S.
Instituto Sinaloense de Cultura.	S.	S.	S.	S.
Tres representantes de la comunidad cultural y artística del Estado, designados por el Ejecutivo Estatal y un representante del Gobierno Federal en materia cultural.	S.	S.	S.	S.
	T.	T.	T.	T.
	S.	S.	S.	S.
	T.	T.	T.	T.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en las actas de las sesiones de la Junta Directiva del Instituto Sinaloense de Cultura de 2020, mediante oficio DG-1554/2021 con fecha del 21 de junio de 2021.

*Respecto a estas Secretarías, se reformaron sus nombres mediante decretos que modifican al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

T: Titular.

S: Suplente.

N/A: No asistió.

Asimismo, se verificó que la Junta Directiva desarrolló sus funciones como órgano encargado de establecer los programas generales; revisar, analizar y aprobar los informes periódicos, programas, políticas generales del Instituto, la determinación de acuerdos y seguimiento de las actividades sustantivas del Instituto, por lo que **se ajustó** a lo establecido en el artículo 29 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y XI de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa; así como el artículo 9, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura.

Acuerdos aprobados por la Junta Directiva

Acta	Acuerdos
1	Se llevaron a cabo acuerdos referentes a recepción de Anteproyectos 2020 del Programa Operativo Anual de Trabajo y Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio 2020 del ISIC, así como la autorización de las sesiones ordinarias cada 4 meses y en forma extraordinaria, autorización al Director General del ISIC para gestiones de las cuotas de recuperación de la Dirección de Formación y Capacitación respecto a escuelas de cultura y arte.
2	Se llevaron a cabo acuerdos referentes a anteproyectos 2020 del Programa Anual de Trabajo y Programa de Adquisiciones para el ejercicio 2020, gestiones ante las autoridades competentes referente a contratos individuales de 27 trabajadores, cuotas de recuperación de la Dirección de Formación y Capacitación respecto a escuelas de cultura y arte, así como la conformación de la Integración del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), por último se recibió el informe de actividades sustantivas realizadas por el ISIC en el primer trimestre del año 2020.
3	Se llevó a cabo un acuerdo referente al informe de las actividades sustantivas realizadas por el ISIC correspondiente al segundo trimestre del 2020.
4	Se llevaron a cabo acuerdos de seguimiento del informe de actividades sustantivas realizadas por el ISIC correspondiente al tercer trimestre del año 2020, anteproyectos 2021 del Programa Operativo Anual de Trabajo y Programa Presupuesto del ISIC.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura.

AED-EPE-0442021-2020-RE-06-16 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura desarrolle mecanismos de control para la organización de la Junta Directiva del Instituto, a efecto de que se realice la integración y las sesiones ordinarias programadas, permitiendo que se ejerzan con oportunidad las funciones

de la Junta Directiva en la toma de acuerdos, resoluciones y revisión y aprobación del funcionamiento del Instituto, en los términos del artículo 30 de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa y artículo 9 fracciones I y V y artículo 10 fracciones I, III y IV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura.

Resultado Núm. 07 Sin observación

Título del resultado: Vinculación y Proyectos Culturales.

En los artículos 15 y 16 fracción II de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa se establece que “El Sistema Estatal de Cultura es una instancia de coordinación de las autoridades culturales, estatales, municipales y de la sociedad entre sí, y con las autoridades federales, que tiene por objeto concertar programas y acciones para promover el desarrollo cultural del Estado, sin menoscabo de la competencia, independencia y autonomía de cada una de las instituciones culturales”; “La coordinación y colaboración interinstitucional;(...)”.

En el artículo 25, fracciones VIII y IX, se menciona “Coordinar el Sistema Estatal de Cultura;” (...) XV “Establecer relaciones de colaboración con otros organismos e instancias culturales de los tres niveles de gobierno, sin menoscabo de la autoridad de éstos en sus respectivos ámbitos de competencia.

Durante el ejercicio 2020, se verificó que el Instituto Sinaloense de Cultura suscribió cuatro convenios de coordinación entre la Secretaría de Cultura de la Administración Pública Federal, Gobierno del Estado de Sinaloa y el Instituto Sinaloense de Cultura, realizados a través de diez proyectos para la ejecución de las siguientes acciones y metas:

Resultados de los Proyectos realizados con Convenios, 2020

No.	Convenios	Proyecto	No. Proyectos
1	SC/SDC/CD/01549/2020	Programa Alas y Raíces Sinaloa	1
2	Centro Rosarense de las Bellas Artes Nostalgia 1952	Centro Rosarense de las Bellas Artes.	1
3	SC/DGVC/CCOORD/00805/2020	Ediciones y publicaciones. Feria del libro de los Mochis. Red de Orquestas. Reproducciones Reflexivas. Descentralización de la oferta cultural (Animarte). Jornadas de Rock 2020. Temporada de Otoño ISIC 2020.	7
4	AE6/SC/DGVC/2AE/03SOS/13-2020	PACMyC (Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Culturales).	1
Total			10

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información recibida por el Instituto Sinaloense de Cultura, mediante oficio DG-1577/2021 del 14/07/2021; Informes de la Junta Directiva del primero, segundo, tercer y cuarto trimestres, Estados de Cuenta y Detalle del Proyecto Cultural de los Convenios Federales vinculados con el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, 2020.

En ese sentido, se identificó que la entidad fiscalizada realizó actividades de vinculación institucional en el marco del Sistema Estatal de Cultura, para la realización de eventos, programas y/o acciones de fomento de la Cultura y las Bellas Artes, por lo que **se ajustó** a lo establecido en los artículos 15, 16 fracción II; artículo 25, fracciones VIII y IX de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Título del resultado: Otorgamiento de bienes y servicios.

En el artículo 25 de la ley de Cultura del Estado de Sinaloa se establecen las atribuciones del Instituto Sinaloense de Cultura.

Para el otorgamiento de bienes y servicios de la cultura y las bellas artes, se realizó el análisis de la información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura a través de la operación del Programa presupuestario Cultura y Bellas Artes en 2020. De esta manera, se identificó que las 54 (87.10%) acciones realizadas se vincularon a 21 atribuciones del Instituto Sinaloense de Cultura.

Análisis de las atribuciones del Instituto Sinaloense de Cultura para operar el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, 2020

No.	Atribuciones del Instituto	Si	No	Documento
1	IV. Promover, mediante la acción cultural, el mejoramiento en la calidad de vida de los sinaloenses;		X	El Instituto Sinaloense de Cultura realizó acciones que promovieron la capacitación y formación para la creación cultural y artística. No obstante, omitió realizar acciones de Promoción y Difusión para el acceso a Eventos del Arte y la Cultura e Infraestructura Cultural.
2	V. Ampliar las oportunidades de acceso de la población a los bienes y servicios culturales;		X	Se verificó que las acciones realizadas por el Instituto Sinaloense de Cultura si atiende al objetivo; sin embargo, los medios utilizados para la entrega de bienes y servicios de la Cultura y las Bellas Artes son limitados para garantizar el acceso cultural a toda la población.
3	VII. Establecer oficinas o delegaciones regionales o municipales, que le permitan ejecutar con mayor pertinencia los programas a su cargo;	X		En el Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura cuenta con presencia en los municipios de Culiacán, Mazatlán, Ahome, Rosario y Mocorito.
4	VIII. Coordinar el Sistema Estatal de Cultura;	X		Durante el ejercicio fiscal 2020, se identificó que la entidad fiscalizada realizó actividades de vinculación institucional en el marco del sistema estatal de cultural, para la realización de eventos, programas y acciones de fomento de la Cultura y las Bellas Artes mediante cuatro convenios federales.
5	IX. Establecer relaciones de colaboración con otros organismos e instancias culturales de los tres niveles de gobierno, sin menoscabo de la autoridad de éstos en sus respectivos ámbitos de competencia;	X		El ISIC durante 2020, implementó programas culturales en las cabeceras municipales y poblados de estos mismos, dentro de las giras de las orquestas infantiles y las compañías del ISIC, además de participar durante las festividades de cada municipio.
6	X. Promover, en todos sus aspectos, la actividad cultural en el Estado;		X	Durante 2020, el ISIC llevó a cabo la publicación de once convocatorias en su página oficial y redes sociales solo a programas de capacitación y formación cultural.
7	XI. Coordinar la elaboración del Catálogo de bienes culturales tangibles e intangibles del Estado;	X		El ISIC, elaboró tres Catálogos: • El Catálogo de Artesanos; • El Catálogo de Cronistas y • El Catálogo de Patrimonio Artístico.



8	XII. Establecer el Registro del Patrimonio Cultural e Histórico del Estado;	X		La Dirección de Patrimonio, Museos e Investigación del ISIC, realiza el Registro del Patrimonio Cultural e Histórico del Estado, el cual cuenta con las declaratorias de los bienes existentes hasta el momento, así como de nuevas propuestas de bienes tangibles e intangibles. Las Declaratorias existentes actualmente son: • Juego de Ulama: 11/Octubre/2010 • Cocina tradicional sinaloense: 25/Diciembre/2016 • Fiesta de La Taspana: 02/Febrero/2018 • Charrería: 06/Junio/2018 • Fiesta de las velas: 06/Junio/2018.
9	XIV. Desarrollar el Programa Estatal de Cultura, con el apoyo del Consejo y la participación de la sociedad y de la comunidad cultural y artística del Estado;		X	El Instituto Sinaloense de Cultura, no entregó evidencias sobre la realización del Programa Estatal de Cultura.
10	XV. Ejercer las acciones correspondientes al Gobierno del Estado en la preservación del patrimonio cultural y artístico;	X		En Materia de Patrimonio Cultural y Artístico, el ISIC ejerció acciones mediante las cuales se promueve y se preserva el patrimonio cultural y artístico en el Estado. Lo anterior, a través de la Dirección de Patrimonio, Museos e Investigación, la cual tiene a su cargo la elaboración de un Catálogo de bienes Culturales Tangibles e Intangibles, además de un Registro del Patrimonio Cultural e Histórico del Estado.
11	XVI. Promover el intercambio cultural dentro de la entidad, el país y el extranjero;		X	No se identificaron actividades de intercambio cultural dentro de la entidad, el país y el extranjero.
12	XVII. Fomentar la formación, actualización, capacitación, profesionalización y especialización de los creadores, maestros de arte y promotores culturales;	X		Durante 2020, el ISIC impartió 59 cursos de licenciatura y nivel técnico a 784 alumnos para la formación, actualización, capacitación, profesionalización y especialización de los creadores, maestros de arte y promotores culturales.
13	XVIII. Impartir, previa autorización de las autoridades competentes, la enseñanza cultural y artística en sus diferentes disciplinas, tipos, niveles y modalidades;	X		El ISIC impartió 108 cursos en las modalidades de Taller, Asignaturas libres, Iniciación Musical y programa a 1,898 capacitados para la enseñanza cultural y artística en sus diferentes disciplinas, tipos, niveles y modalidades.
14	XIX. Expedir constancias, diplomas, certificados y títulos, como reconocimiento a la enseñanza que imparta y en los términos de la legislación aplicable;		X	El ISIC reportó la emisión de los siguientes documentos: • 228 Boletas; • 2,045 Constancias y • 412 Títulos. Sin embargo, no presentó evidencia que sustente su realización.
15	XX. Editar y distribuir publicaciones, grabaciones, filmaciones y cualquier material de divulgación relacionado con el cumplimiento de su objeto;	X		Durante 2020, el ISIC generó material de divulgación a través de su página oficial y redes sociales para la implementación de capacitaciones y clases a distancia, además de la difusión de eventos con acceso al público en general. Asimismo, editó, coeditó y presentó libros por medio de los proyectos 16 y 17 de la "Feria del Libro de los Mochis" y "Literatura ISIC" respectivamente.
16	XXI. Promover la creación, mantenimiento, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, cuidado y buen uso de la infraestructura cultural;		X	Durante el 2020, el ISIC no realizó acciones de mantenimiento y rehabilitación a los bienes inmuebles destinados para su objeto.
17	XXIII. Adquirir, administrar, conservar y usufructuar los bienes muebles e inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto;		X	Durante 2020, el ISIC hizo acciones de mantenimiento y rehabilitación a los bienes inmuebles destinados para su objeto. Sin embargo, estas acciones se llevaron a cabo con recursos solicitados y gestionados durante el Ejercicio Fiscal 2019.
18	XXIV. Promover la constitución de patronatos, mecenazgos y fundaciones para apoyar los programas y acciones de desarrollo cultural;		X	El ISIC no realizó la promoción de la constitución de patronatos, mecenazgos y fundaciones para apoyar los programas y acciones de desarrollo cultural.
19	XXV. Otorgar reconocimientos, estímulos, becas y premios a personas físicas o morales que se hayan distinguido en la creación, preservación, fomento, promoción, difusión e investigación de la cultura, de conformidad a las convocatorias que se expidan para tal efecto;	X		Durante 2020, el ISIC a través del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, llevó a cabo proyectos enfocados a programas de apoyo a los creadores de las artes y la cultura del estado, la red de orquestas, coros infantiles y juveniles, escuelas de arte.



20	XXVI. Coordinar la integración, desarrollo y actualización permanente de los sistemas de información, evaluación e indicadores de la actividad cultural;		X	Durante el Ejercicio Fiscal 2020, el ISIC no llevó a cabo acciones de integración, desarrollo y actualización de los sistemas de información, evaluación e indicadores de la actividad cultural.
21	XXVII. Promover la participación ciudadana en la formulación, ejecución y evaluación de la política cultural; y,		X	El Instituto Sinaloense de Cultura no presentó informe de Consulta Ciudadana durante el 2020.
TOTAL		10 47.61%	11 52.39%	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa e información del Instituto Sinaloense de Cultura entregada mediante oficio DG-1547/2021 de fecha del 15 de junio de 2021 y oficio DG-1554/2021 de fecha 21 de junio de 2021.

*El Instituto Sinaloense de Cultura cuenta con un Manual de Organización; no obstante, este documento cuenta con fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa del 01 de diciembre de 2014, el cual requiere una actualización.

Derivado de lo anterior, se identificó que la entidad fiscalizada no presentó evidencia de acciones y/o servicios relacionados con 11 (52.39%) funciones del Instituto referentes a:

- Promover, mediante la acción cultural, el mejoramiento en la calidad de vida de los sinaloenses;
- Ampliar las oportunidades de acceso de la población a los bienes y servicios culturales;
- Promover, en todos sus aspectos, la actividad cultural en el Estado;
- Desarrollar el Programa Estatal de Cultura, con el apoyo del Consejo y la participación de la sociedad y de la comunidad cultural y artística del Estado;
- Promover el intercambio cultural dentro de la entidad, el país y el extranjero;
- Expedir constancias, diplomas, certificados y títulos, como reconocimiento a la enseñanza que imparta y en los términos de la legislación aplicable;
- Promover la creación, mantenimiento, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, cuidado y buen uso de la infraestructura cultural;
- Adquirir, administrar, conservar y usufructuar los bienes muebles e inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto;
- Promover la constitución de patronatos, mecenazgos y fundaciones para apoyar los programas y acciones de desarrollo cultural;
- Coordinar la integración, desarrollo y actualización permanente de los sistemas de información, evaluación e indicadores de la actividad cultural;
- Promover la participación ciudadana en la formulación, ejecución y evaluación de la política cultural.

En este sentido, las acciones realizadas a través de los servicios proporcionados a la población durante 2020 a través del Instituto Sinaloense de Cultura estuvieron vinculados al desarrollo de 10 (47.61%) atribuciones señaladas en la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa; mientras que 11 (52.39 %) no se identificaron acciones realizadas, por lo que **no se ajustaron** a lo establecido en el artículo 25 fracciones IV, V, X, XIV, XVI, XIX, XXI, XXIII, XXIV, XXVI y XXVII de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0442021-2020-RE-08-17 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura diseñe un programa de trabajo de los bienes y servicios proporcionados a través del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, y con base en ello, se realicen acciones y actividades conforme a las atribuciones del Instituto e incidan en el cumplimiento del objetivo del programa, en los términos de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 09 Con Observación**Título del resultado:** Evaluación.

En el ejercicio 2020, el Instituto Sinaloense de Cultura no proporcionó evidencia de la publicación de su Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías, indicadores y resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, por lo que **no se ajustó** al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al artículo 89 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Además, la entidad fiscalizada careció de evidencia que acredite la integración, desarrollo y actualización permanente del sistema de información, evaluación e indicadores de la actividad cultural, en **contravención** con lo establecido en el artículo 25, fracción XXVI de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa: “Coordinar la integración, desarrollo y actualización permanente de los sistemas de información, evaluación e indicadores de la actividad cultural”.

AED-EPE-0442021-2020-RE-09-18 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura elabore y formalice un Programa Anual de Evaluación, a efecto de que se incorporen instrumentos de evaluación del programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes y se cuente con información sobre los recursos asignados, las acciones ejecutadas, resultados y el cumplimiento de los indicadores y metas, en los términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 89 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0442021-2020-RE-09-19 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura diseñe e implemente los sistemas de información, evaluación e indicadores de la actividad cultural, a fin de que se genere información oportuna, confiable y actualizada de los bienes y servicios de la cultura y las artes en el Estado de Sinaloa, en términos de lo establecido en el artículo 25, fracción XXVI de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Título del resultado: Transparencia.

Para verificar el avance de la entidad fiscalizada en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública, en especial con la información del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, se analizaron nueve características en la página oficial de transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa (www.transparencia.sinaloa.gob.mx), relacionados con: estructura orgánica; facultades de cada área; marco normativo aplicable; informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; programas que ofrecen; información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos (incluye 17 incisos de información específica); evaluaciones y encuestas; metas y objetivos de las áreas; y, por último, los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Derivado de la revisión y análisis de la información publicada en la plataforma oficial de transparencia de Sinaloa, se verificó que el Instituto Sinaloense de Cultura careció de evidencia que permita acreditar la atención de 7 (77.78%) de 9 obligaciones de transparencia de la entidad fiscalizada y del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes del ejercicio fiscal de 2020.

Obligaciones de transparencia del Instituto Sinaloense de Cultura, 2020

Tema / Documento / Concepto	Publicado		Comentarios
	Sí	No	
1) Estructura orgánica		X	En 2020, el Instituto Sinaloense de Cultura, no publicó información en la página de transparencia respecto a su estructura orgánica y las facultades de cada área.
2) Facultades de cada área		X	
3) Marco normativo aplicable	X		La entidad fiscalizada publicó como marco normativo aplicable, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley de Cultura del Estado de Sinaloa, Ley General de Transparencia, Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura, Decreto de creación del Instituto Sinaloense de Cultura y el Manual de Organización del ISIC.
4) Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero	X		En el periodo que se informa, el Instituto Sinaloense de Cultura publicó informes de avances financieros contables y presupuestales de su administración, presentándolos en periodos trimestrales.
5) Programas que ofrecen		X	La entidad fiscalizada publicó la lista de los siguientes programas de: "Red de Lectores, Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico de Sinaloa (PECDAS), salas de lectura; sin embargo, se identificó que no publicó la totalidad de programas que brinda el Instituto.
6) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, que deberá contener lo siguiente:		X	En este apartado se incluyeron 17 incisos, de los cuales la información no está disponible en la plataforma, lo que implica incumplimiento del apartado.
a) Área;		•	
b) Denominación del programa;		•	
c) Periodo de vigencia;		•	
d) Diseño, objetivos y alcances;		•	
e) Metas físicas;		•	



Obligaciones de transparencia del Instituto Sinaloense de Cultura, 2020

Tema / Documento / Concepto	Publicado		Comentarios
	Sí	No	
f) Población beneficiada estimada;		•	
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;		•	
h) Requisitos y procedimientos de acceso;		•	
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;		•	
j) Mecanismos de exigibilidad;		•	
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;		•	
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;		•	
m) Formas de participación social;		•	
n) Articulación con otros programas sociales;		•	
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;		•	
p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;		•	
q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;		•	
7) Evaluaciones y encuestas		X	El Instituto Sinaloense de Cultura no incorporó información respecto a las evaluaciones y/o encuestas de 2020.
8) Metas y objetivos de las áreas		X	La información publicada en el portal de transparencia corresponde al año fiscal 2021.
9) Indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados		X	La entidad fiscalizada no publicó los avances de los indicadores correspondientes a la Matriz de Indicadores para Resultados.
Total	Número	2	7
	Porcentaje	22.22%	77.78%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información de la Plataforma Nacional de Transparencia consultada en junio de 2021.

De esta manera, se corroboró que para 2020 el Instituto Sinaloense de Cultura acreditó la publicación en el portal de transparencia la información relacionada con: el marco normativo aplicable, los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; conforme lo establecen las fracciones XVI y XXII del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

No obstante, la entidad fiscalizada no publicó la información completa relacionada con la información de la estructura orgánica; las facultades de cada área; programas que ofrecen; programas de subsidios, estímulos y apoyos, evaluaciones y encuestas; las metas y objetivos de las áreas; e Indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados; **no**

ajustándose a lo establecido en las fracciones I, II, XLII, XLIII, XLIV, XLVIII y XLIX del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0442021-2020-RE-10-20 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura diseñe e implemente un programa de trabajo para la atención de las obligaciones de transparencia, a fin de que en la página oficial de internet se publique información actualizada, confiable, verificable, veraz y oportuna de la dependencia y del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, en los términos del artículo 95 fracciones I, II, XLII, XLIII, XLIV, XLVIII y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Título del resultado: Rendición de cuentas.

En el Tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020, se publicó la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes del Instituto Sinaloense de Cultura, en el cual se establecen los indicadores de resultados de este programa para 2020.

Al respecto, la entidad fiscalizada reportó los avances trimestrales del formato de “Indicadores de Resultados por Programa presupuestario” en la página de armonización contable (<http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>); sin embargo, se identificó que en este reporte no se presentan los datos de los indicadores, las metas, el avance trimestral correspondiente y el porcentaje de cumplimiento de cada indicador. Por lo que **no se ajustó** a lo establecido en los artículos 46 fracción III, inciso c), 47 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental respecto a la generación y publicación de la información programática.

AED-EPE-0442021-2020-RE-11-21 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura investigue las causas por las que no se publicaron los avances trimestrales de la información programática del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, y con base en ello, implemente estrategias para la integración, inclusión y publicación de los informes financieros en la página de internet con la información programática de los indicadores, en los términos de los artículos 46 fracción III, inciso c), 47 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental respecto a la generación y publicación de la información programática.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Título del resultado: Evaluación del sistema de control interno.

El Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, señala las disposiciones que deben atender los titulares, y los demás servidores públicos de las instituciones que integran la Administración Pública del Estado de Sinaloa para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional, para el cumplimiento del objetivo del control interno en las categorías correspondientes (operación, información, cumplimiento y salvaguarda).

Por lo tanto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa realizó la evaluación del sistema de control interno del Instituto Sinaloense de Cultura en el ejercicio fiscal 2020, donde se identificó lo siguiente:

Implementación del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa

Para el ejercicio 2020, el Instituto Sinaloense de Cultura remitió el programa de trabajo de control interno el cual incluye acciones de mejora, fecha de inicio y término de las mismas, unidad administrativa y responsable de su implementación y medios de verificación, el programa de trabajo de administración de riesgos, incluyendo los riesgos identificados; factores de riesgo; estrategias para administrarlos; y acciones de control, sus fechas de inicio y término, y los medios de verificación, unidades administrativas a cargo de las mismas; en el Informe de Resultado Realizado por Control Interno el ente proporcionó un documento el cual cuenta con factor de riesgo, acción de control, responsable, fecha de inicio, término y medios de verificación; en el Reporte anual de comportamiento de los riesgos se presentó un reporte en el cual se observa todos los riesgos y las acciones de mejora que se aplicaron, de conformidad a lo establecido en los numerales 16, 17, 19 y 27 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Sin embargo, la evidencia del Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional y el Reporte de Avances del Programa de Trabajo de Control Interno, fueron el mismo documento ya que es una evaluación del sistema de control interno institucional que incluye las 5 normas de control, y los resultados relevantes alcanzados con la implementación de las acciones de mejora, así como el mapa de riesgo y la matriz de administración de riesgos donde incluye metas, objetivos, riesgos, su probabilidad de ocurrencia, impacto y cuadrante en que se ubican; sin embargo, éstos no son firmados por

el coordinador, ni enlace. Lo anterior en contravención con lo establecido en los numerales 10, 11, 23 y 27 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

La entidad fiscalizada no proporcionó el Informe de Resultados realizado por el control interno, el acta de sesión única del Comité de Control y Desempeño Institucional, el Instituto remitió una sesión ordinaria con el folio 1-4 /2020, la cual se llevó a cabo el día 18 de enero de 2021, correspondiente a los cuatro trimestres, en la que se precisa que “Debido a la contingencia de la pandemia por efectos de restricciones de reunirse se tomó la decisión de hacer una sola acta que englobase las cuatro sesiones virtuales que se llevaron a cabo durante año por ser este atípico” (Sic); sin embargo, no proporcionaron evidencia de las sesiones realizadas; la designación del Coordinador de Control Interno, no fue dirigido al titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, y en el oficio para la designación de los enlaces no fue dirigido al Titular de la Dirección de Evaluación y Control de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, no ajustándose a lo establecido en los numerales 4, 20, 23 y 45 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Implementación de las Normas de Control Interno

Mediante la revisión y el análisis de la implementación de las normas de control interno, se verificó que el Instituto Sinaloense de Cultura acreditó 2 (11.77%) de un total de 17 principios de las normas generales de control, mientras que las 15 (88.23%) restantes no presentó la evidencia pertinente, relevante y suficiente para acreditar la implementación de los respectivos elementos de control interno en el ejercicio fiscalizado.

En general, se identificó que se implementaron elementos de control interno de la segunda norma “administración de riesgos” respecto a que cuenta con un plan estratégico en el que se establezcan sus objetivos, metas e indicadores y la quinta norma “supervisión” donde el Instituto realizó actividades de supervisión en términos de los principios 6 y 16 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Por el contrario, la entidad fiscalizada no remitió documentación que permitiera acreditar la implementación de los principios y elementos de control de las Normas Generales de Control Interno de “ambiente de control”, “administración de riesgos”, “actividades de control”, “Información y Comunicación” y “supervisión”, por lo que **no se ajustó** con lo establecido en los principios 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 del numeral 9. Normas Generales,

Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Control Interno de Instituto Sinaloense de Cultura, 2020

Normas Generales / Principios de Control Interno		Cumple		Observaciones
		Sí	No	
Primera norma: Ambiente de Control.				
1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.		X	El Instituto Sinaloense de Cultura argumentó que, como medios de actitud y compromiso, se actualizó el Código de Ética de la Institución y se dio a conocer entre los empleados. Sin embargo, no remitió evidencia del mismo.	
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.		X	La entidad fiscalizada remitió un Informe de auditoría de los estudios financieros; no obstante, este informe no corresponde a mecanismos de vigilancia de control interno de la institución.	
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.		X	Para el año 2020, se proporcionó la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa, así como el manual de organización del ISIC; sin embargo, dicha Ley no está actualizada al ser publicada el 13 de agosto de 2008, así como su manual de organización con publicación el 01 de diciembre de 2014.	
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.		X	La entidad fiscalizada manifestó “DURANTE LA PANDEMIA EL TRABAJO FUE A DISTANCIA, NO LABORARON LAS PERSONAS CON MORBILIDADES NI MAYORES DE 60 POR LO QUE EL TRABAJO SE DISTRIBUYO ENTRE LOS EMPLEADOS FUERA DE ESTE MARGEN, LA EVALUACIÓN VA EN BASE AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR DEPARTAMENTO”. Por lo que no proporcionó evidencia relacionada con este principio de control interno.	
5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.		X	El Instituto Sinaloense de Cultura no remitió evidencia respecto a la estructura que contribuya al reforzamiento de la rendición de cuentas.	
Segunda norma: Administración de riesgos.				
6. Definir Metas y Objetivos institucionales.	X		En relación a este principio, el Instituto Sinaloense de Cultura remitió el plan estratégico donde se establecen objetivos, metas y estrategias.	
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.		X	El Instituto Sinaloense de Cultura señaló que los procedimientos y estrategias para administrar riesgos consisten en la “Matriz de Procesos Prioritarios”, la cual no se relaciona con los principios para definir, considerar e identificar los riesgos que pueden obstaculizar el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.	
8. Considerar el Riesgo de Corrupción.		X		
9. Identificar, analizar y responder al cambio.		X		
Tercera norma: Actividades de control.				
10. Diseñar actividades de control.		X	En este principio, el Instituto Sinaloense de Cultura señaló que se han implementado las actividades de control de: administración de capital humano; controles sobre el procesamiento de la información; controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables; establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño; segregación de funciones; ejecución apropiada de transacciones; y registro de transacciones con exactitud y oportunidad. No obstante, se carece de evidencia que acredite estas actividades de control.	
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC’s.		X	La entidad fiscalizada informó que no cuenta con sistemas.	
12. Implementar Actividades de Control.		X	El Instituto Sinaloense de Cultura no adjuntó evidencia que acredite que se hayan desarrollado políticas y procedimientos de las actividades de control conforme a este principio.	
Cuarta norma: Información y comunicación.				
13. Usar Información relevante y de calidad.		X	La entidad fiscalizada presentó mecanismos para generar y usar información relevante para la implementación de este principio en 2020, mediante tres ligas de internet; sin embargo, éstas no permitieron generar información de calidad que contribuyan el logro de las metas y objetivos institucionales.	

Control Interno de Instituto Sinaloense de Cultura, 2020

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
14. Comunicar internamente.		X	La entidad fiscalizada presentó mecanismos para la comunicación interna y externa en la institución para la implementación de este principio en 2020, tales como redes sociales, correo electrónico, Whatsapp, Meet. Sin embargo, el Instituto Sinaloense de Cultura no proporcionó evidencia que asegure la adecuada implementación de mecanismos de comunicación.
15. Comunicar Externamente.		X	
Quinta norma: Supervisión.			
16. Realizar actividades de supervisión.	X		El Instituto Sinaloense de Cultura remitió la evaluación del sistema de control interno institucional, donde se establecieron los elementos de control interno, medios de verificación y el porcentaje de cumplimiento de cada uno de ellos.
17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.		X	La entidad fiscalizada informó que no hubo acciones correctivas y preventivas; no obstante, consideraron las actividades de supervisión realizadas en la evaluación del sistema de control interno institucional.
Total	2	15	De la revisión y análisis de los componentes de control interno, se verificó que el Instituto Sinaloense de Cultura acreditó el cumplimiento de 2 (11.77%) del total de 17 principios de las normas generales de control interno, en las cuales se entregó información que sustentó cada respuesta emitida por la entidad fiscalizada. De manera general, se implementaron principios de las normas generales de control interno de “ambiente de control”, “administración de riesgos”, “información y comunicación” y “supervisión”. Por otra parte, en la norma de control interno de “actividades de control”, no se establecieron elementos que acrediten su adecuada implementación.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el cuestionario de control interno e información del Instituto Sinaloense de Cultura mediante oficio DG-1547/2021 de fecha 15 de junio de 2021.

AED-EPE-0442021-2020-RE-12-22 **Recomendación**

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura implemente estrategias del Manual Administrativo en materia de control interno, a efecto de actualizar el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional, el Reporte de Avances del Programa de Trabajo de Control Interno, el mapa de riesgo, la matriz de administración de riesgos, el Informe de Resultados, la realización de las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional; asimismo realicen el proceso de notificación mediante oficio a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas la designación del coordinador de control interno y de dos enlaces para la totalidad de los procesos en la institución en los términos de los numerales 4, 10, 11, 20, 23, 27 y 42 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0442021-2020-RE-12-23 **Recomendación**

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la primera norma de control interno "ambiente de control", a fin de que se incorporen acciones de actitud de respaldo, responsabilidad de vigilancia, compromiso con la competencia profesional y reforzamiento de la rendición de cuentas, en los términos de los principios 1, 2, 3, 4 y 5 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0442021-2020-RE-12-24 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la segunda norma de control interno “administración de riesgos”, a fin de que la institución cuente con la definición de objetivos y metas en un plan estratégico y en la administración de riesgos se consideren los actos de corrupción, en los términos de los principios 7, 8 y 9 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0442021-2020-RE-12-25 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la tercera norma general de “actividades de control”, a fin de que se incorporen estrategias y actividades de control suficientes en el sistema de control interno institucional, en términos de los principios 10, 11, 12 y 13 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0442021-2020-RE-12-26 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la cuarta norma general de “Información y comunicación”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias adecuadas en la generación de información y en la comunicación institucional, en términos de los principios 14 y 15 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0442021-2020-RE-12-27 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la quinta norma general de “supervisión y mejora continua”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias en atención de las deficiencias detectadas, en términos del principio 17 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Vertiente: Economía**Resultado Núm. 13 Con Observación****Título del resultado:** Ejercicio de los recursos públicos.

Los artículos 62 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa señalan que los ejecutores del gasto deben sujetarse a los montos autorizados del Presupuesto de Egresos, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias, las cuales se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de objetivos de los programas, en términos de los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño. Asimismo, el artículo 94 fracción XXVI de la citada Ley establece que “Son obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos, entre otras, las siguientes: XXVI. Vigilar que no exista subejercicio y/o acumulación de saldos presupuestarios”.

En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2020, en el TOMO II “Anexos”, Anexo 16 “Programas presupuestarios por fuente de financiamiento”, se identificó que el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes contó con un presupuesto aprobado de \$137,914,144, de los cuales \$360,000 corresponden a recursos fiscales, \$7,000,000 a Ingresos propios y \$130,554,144 a Participaciones.

**Presupuesto Aprobado por Concepto del Gasto
Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, 2020**

Fuente de financiamiento	4000 Transf., Asign., Subs., y Otras Ayudas
Recursos fiscales	360,000
Ingresos Propios	7,000,000
Participaciones	130,554,144
Total	\$137,914,144

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2020.

En el análisis de la información presupuestal del Instituto, se observó que en el ejercicio 2020 se registró una ampliación de los recursos por \$32,584,774.89, obteniendo un presupuesto modificado total de \$170,498,918.89 para el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes. Al 31 de diciembre de 2020, el Instituto Sinaloense de Cultura presentó un presupuesto devengado de \$153,929,396.04 del Programa, lo que significó un subejercicio por la cantidad de \$16,569,522.85, al no registrar un compromiso formal de ejecución para la totalidad del presupuesto modificado.

Ejercicio de recursos, Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes 2020

Programa presupuestario	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Subejercicio
Cultura y Bellas Artes	137,914,144	32,584,774.89	170,498,918.89	153,929,396.04	16,569,522.85

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con información de la Cuenta Pública del Instituto Sinaloense de Cultura del ejercicio fiscal 2020 e información proporcionada por el ente mediante oficios DG/1547/2021, DG/1563/2020, DG-1577/2021 con fechas del 15 de junio, 30 de junio y 14 de julio del 2021, respectivamente.

Además, el Instituto Sinaloense de Cultura no presentó evidencia de las adecuaciones presupuestarias que sustentaran las modificaciones del presupuesto autorizado, por lo que la entidad fiscalizada no estableció un adecuado control y vigilancia para evitar el subejercicio y/o acumulación de saldos presupuestarios, así como sustentar el mejor cumplimiento de objetivos y metas del programa; por lo que **no se ajustó** a lo establecido en los artículos 62, 63 y 94, fracción XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0442021-2020-RE-13-28 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura implemente procedimientos de control en las modificaciones del presupuesto del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, a fin de que las adecuaciones presupuestarias realizadas presenten información justificativa en cuanto a un mejor cumplimiento de los objetivos, en los términos de los artículos 62, 63 y 94 fracción XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

VII.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se identificó que el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, dada la naturaleza del mismo, no definió objetivos sobre esta materia.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Sinaloense de Cultura, no presentó respuestas a los resultados preliminares dentro del plazo de 3 días hábiles establecido en el Acta de Conclusión No. 07 de fecha 03 de diciembre de 2021, correspondiente a la información que incluyera las justificaciones y aclaraciones con el propósito de atender lo observado, por lo que se determina que los resultados con observación no fueron solventados.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.
2. Cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario.

3. Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en la Planeación Operativa Anual.
4. Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en la MIR del Programa presupuestario.
5. Verificar que el Instituto Sinaloense de Cultura haya realizado actividades de promoción y difusión del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes correspondiente al ejercicio fiscal de 2020.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones de la Junta Directiva del Instituto Sinaloense de Cultura en el ejercicio fiscal de 2020.
7. Corroborar que el Instituto Sinaloense de Cultura haya realizado acciones de vinculación y coordinación de programas y proyectos durante el ejercicio fiscal de 2020 en el marco del Sistema Estatal de Cultura, conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que los bienes y/o servicios otorgados por el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, se apeguen a la normativa del Instituto Sinaloense de Cultura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.
9. Verificar que el Instituto Sinaloense de Cultura haya realizado la evaluación del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, correspondiente al ejercicio 2020.
10. Verificar que se haya publicado la información incluida en las obligaciones de transparencia correspondientes al Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes.
11. Verificar que se haya publicado la información programática del Programa presupuestario, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.
12. Evaluar el control interno de la Institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de los objetivos y las metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción.
13. Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario.

X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación se detalla un resumen de los resultados determinados, observaciones y recomendaciones, derivado de la auditoría de desempeño practicada al Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes del Ejercicio Fiscal 2020.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	3	0	0	3	5
Eficiencia	9	1	0	8	22
Economía	1	0	0	1	1
Totales	13	1	0	12	28



XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

LGAP Abraham de Jesús Barrera Valdez, Dr. Jesús Manuel Martínez Pérez, LEF Santy Vianey Roman Valdez, LCP Jesús Marcela Báez Bartolini, LE María Verónica Salazar González y LEM Carlos Arturo Burgos Valdez con los cargos: Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefe de Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social “A” y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes del Instituto Sinaloense de Cultura, correspondiente al ejercicio 2020, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes tiene como objetivo garantizar el acceso a la cultura a toda la población en el Estado de Sinaloa mediante la promoción y entrega de bienes y servicios de la cultura y el arte.

La entidad fiscalizada acreditó haber realizado actividades de vinculación y coordinación institucional en el marco del Sistema Estatal de Cultura, para la realización de eventos, programas y/o acciones de fomento de la Cultura y las Bellas Artes.

En esta revisión, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa constató que: el Instituto Sinaloense de Cultura realizó actividades de fomento de la cultura y las artes en la entidad, así como la vinculación y coordinación de programas y proyectos culturales; sin embargo, se identificaron áreas de mejora en materia del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; acciones que permitan incrementar el acceso y difusión de los bienes y eventos culturales conforme a su objetivo; el proceso de seguimiento de proyectos; el monitoreo del grado de cumplimiento de metas; la definición de los medios de comunicación, promoción y difusión de los bienes y servicios de la actividad cultural en el Estado, al igual que en la transparencia, control interno y ejercicio de los recursos públicos.

Por ello, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa contribuirán a que el Instituto Sinaloense de Cultura mejore el diseño de los objetivos e indicadores del Programa; delimite a la población objetivo, a fin de que los bienes y servicios del Programa se destinen a las personas que impacten directamente al cumplimiento del objetivo; instrumente mecanismos de seguimiento y verificación del avance en las metas del Programa de Cultura y Bellas Artes; implemente un sistema de control interno institucional; establezca los medios de comunicación, difusión y promoción idóneos sobre los públicos reales y potenciales; así como mejorar la información de transparencia y rendición de cuentas; lo anterior para dotar de eficacia y eficiencia a las gestiones administrativas para el fomento de la Cultura y las Bellas Artes del Instituto.

XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes** para el ejercicio fiscal 2020, operado por el **Instituto Sinaloense de Cultura**.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 15 de febrero de 2022





www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  **667 712 65 43**